



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

1682

Departamento de Personal. Servicio de Selección. Resolución por la que se aprueba la lista del aspirante que ha superado el concurso excepcional de méritos de técnico en aplicaciones informáticas como personal funcionario

La Regidora de Hacienda, Función Pública y Gobierno Interior, p.d. Decreto de alcaldía núm. 20266 del 23 de diciembre de 2024,

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Carlos García Tugores contra la resolución mediante la cual se aprueba la lista de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo para cubrir 1 plaza de Técnico/a en Aplicaciones Informáticas del 'Administración Especial, personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Palma, por el sistema de concurso, correspondiente a la tasa adicional de estabilización de la ocupación temporal para el año 2021 para la estabilización de personal temporal, publicada en el BOIB núm. 180 de 30 de diciembre de 2021, según las actas del tribunal 6 y 7, y el acta núm. 8 que contiene el informe.

SEGUNDO.- Aprobar la lista de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo corresponden a la tasa adicional de estabilización de la ocupación temporal para el año 2021, para cubrir 1 plaza de Técnico/a en aplicaciones Informáticas, como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Palma, por el sistema de concurso de méritos.

ORDEN	DNI	NOMBRE	PUNTOS MERITADOS
1	***4814**	JUAN CARLOS GARCÍA TUGORES	62

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso administrativo, de conformidad a lo establecido en el artículo 123 mencionado y el artículo 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica.

Los abajo firmantes declaran conocer el contenido de los artículos 52, 53 y 54 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público y de el artículo 61 del Reglamento Financiero (UE 2018/1046 de 18 de julio de 2018) y no tener conflictos de interés en este acto que integra el expediente.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (30 de enero de 2025)

La jefa de Departamento de Gestión de Recursos Humanos

p.d. Decreto de Alcaldía nº 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Esperanza Vega Terrón

